



ORDENANZA 723

RATIFICACION DECRETO 238/16-A

VISTO:

El Decreto Municipal N° 238/16-A;

Y CONSIDERANDO:

Que el decreto en cuestión otorga Factibilidad de uso de Suelo, Provisión de Agua Potable, Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, Barrido y Limpieza de calles, para la ejecución del proyecto de Loteo Común en el inmueble ubicado en Dep.13 Ped.04 Pblo.58 Circ.01 Sec.03 Mz.043 Parc.002, en marco del Programa "LO TENGO";

Que la Ley provincial N° 10.362, que regula esta cuestión, en su art. 5 dispone: *"Certificado de factibilidad. Sustitúyense las autorizaciones e intervenciones previas dispuestas en las leyes, decretos y resoluciones mencionadas en el artículo 4º de esta Ley, por el **certificado de factibilidad que emita el intendente municipal -mediante decreto ratificado por ordenanza-** o el presidente de comuna - mediante resolución-, con competencia en el lugar de radicación de los inmuebles que fueren afectados a los proyectos de fraccionamiento previstos en esta Ley, el que debe ser comunicado de inmediato al Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba o al organismo que en el futuro lo sustituya, a los fines previstos en los artículos 7º y 8º de esta Ley."*

Que por tal motivo es que se considera necesario ratificar el decreto N° 238/16-A, ratificando así mediante ordenanza el otorgamiento de Factibilidad de uso de Suelo, Provisión de Agua Potable, Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, Barrido y Limpieza de calles, para la ejecución del proyecto de Loteo Común en el inmueble mencionado;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUAREZ CELMAN. SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: RATIFIQUESE El decreto N° 238/16-A en todos sus términos, en el que se otorga Factibilidad de uso de Suelo, Provisión de Agua Potable, Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, Barrido y Limpieza de calles, para la ejecución del proyecto de Loteo Común en el inmueble ubicado en Dep.13 Ped.04 Pblo.58 Circ.01 Sec.03 Mz.043 Parc.002, en marco del Programa "LO TENGO".

ARTICULO 2º: PROTOCOLICесе, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACION JUAREZ CELMAN A LOS 8 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2017.-

FDO: SR. CLAUDIO E. CEJAS – VICEPTE 1º A/C HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SR. VICTOR HADAD – SECRETARIO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

Av. La Tradición 411
X5145XAJ - Dpto. Colón
Córdoba, Argentina

+54 0351 4904950/51/52
www.juarezcelman.gob.ar

DECRETO Nº 238/16-A

VISTO:

El Expte. 01/1503/16, donde consta solicitud para el otorgamiento de Factibilidad de localización de un loteo común, iniciado por la Secretaría de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad de Estación Juárez Celman, y;

CONSIDERANDO:

Que la solicitud indica que el emprendimiento se desarrollaría en el inmueble identificado catastralmente como Dep.13 Ped.04 Pblo.58 Circ.01 Sec.03 Mz.043 Parc. 002;

Que dicho emprendimiento se encuentra dentro de la Zona Residencial según el Plano de Uso de Suelo, Ordenanza Nº 687/16;

Que deberá otorgarse, a fin de dar cumplimiento con los requisitos técnicos, legales y administrativos exigidos, Factibilidad de Uso de Suelo, de Provisión de Agua Potable, de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, Barrido y Limpieza de Calles, conforme a las indicaciones que brindará oportunamente el área respectiva;

Que el otorgamiento de Factibilidad no implica aprobación, habilitación, y/o autorización alguna por parte del municipio;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN**

DECRETA

ART. 1º): OTORGUESE la **FACTIBILIDAD** de Uso de Suelo, de Provisión de Agua Potable, de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, Barrido y Limpieza de Calles, para la ejecución del Proyecto de Loteo Común a desarrollarse en el inmueble identificado catastralmente como Dep.13 Ped.04 Pblo.58 Circ.01 Sec.03 Mz.043 Parc.002, sin que la presente implique aprobación, habilitación, y/o autorización alguna, la que dependerá además de lo que se establece en la presente, del cumplimiento de todos los requisitos que el municipio determine.-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 2º): La Factibilidad mencionada quedará sujeta a lo que establece el presente Decreto y al cumplimiento de todos los requisitos que el Municipio determine, pudiendo dejarla sin efecto caso contrario.-

ART. 3º): Se deberá cumplimentar en tiempo y forma con todas las autorizaciones, aprobaciones y requisitos legales que establezcan, de corresponder, la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba, Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación de la Provincia de Córdoba, Empresa Provincial de Energía Eléctrica de Córdoba (EPEC), y/o cualquier otra repartición pública y/o privada que corresponda, como así también de las Ordenanzas Municipales vigentes y/o que se creen en el futuro, y/o cualquier otro requisito que se establezca reglamentariamente, incluso de lo que se disponga a través de la Secretaría de Planeamiento Estratégico del municipio.-

ART. 4º): PROTOCOLIESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 10 de Agosto de 2016

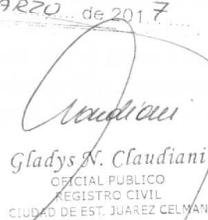

Arq. GUILTERMO ALONSO
Secretario de Planeamiento Estratégico
Ciudad de Estación Juárez Celman




MYRIAN PRUNOTTO
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad Estación Juárez Celman

OFICINA SECCIONAL N° 1372
Certifico que la presente es fotocopia
auténtica del original que he tenido a
la vista. EST. JUAREZ CELMAN.-
Juarez Celman. 03 de MARZO de 2017




Gladys N. Claudiani
OFICIAL PUBLICO
REGISTRO CIVIL
CIUDAD DE EST. JUAREZ CELMAN